

FRONTEL TRANSMISIÓN S.A.

Sociedad Anónima Cerrada

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de **Frontel Transmisión S.A.** (la "Sociedad"), la cual se celebrará el día 29 de marzo de 2021, a las 10:30 horas, desde Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 3, comuna de Las Condes, con el fin de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

1. **Fusión.** Aprobar, conforme a los términos del Título IX de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA") y del párrafo 3 del Título IX del Reglamento de Sociedades Anónimas, la operación consistente en la fusión por incorporación de la Sociedad y Sistema de Transmisión del Sur S.A. ("STS") en Saesa Transmisión S.A. ("Saesa Transmisión") (la "Fusión"). De aprobarse la Fusión, Saesa Transmisión, como entidad absorbente, incorporaría tanto a STS como a la Sociedad, las que se disolverían sin necesidad de efectuar su liquidación, sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones.

Para tales efectos, se deberán aprobar los antecedentes que sirvan de base para la Fusión, incluyendo: (i) los balances y estados financieros de la Sociedad, STS y Saesa Transmisión al 31 de diciembre de 2020, (ii) informe pericial preparado por el perito independiente sobre el valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje de las acciones; y (iii) el acuerdo de fusión que consta en el documento denominado "Términos y Condiciones de la Fusión" elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 155 letra (a) del Reglamento de Sociedades Anónimas.

La Fusión, la relación de canje, los antecedentes que les sirven de fundamento y los términos y condiciones particulares de la Fusión, se describen en el documento denominado "Términos y Condiciones de la Fusión".

Se someterá asimismo, para aprobación, el texto refundido de los estatutos de Saesa Transmisión, como entidad sobreviviente, el que incluirá las modificaciones al capital social requeridas para efectos de la Fusión y la modificación de su razón social, pasando a denominarse "Sistema de Transmisión del Sur S.A.", así como otras modificaciones que aprueben los accionistas de Saesa Transmisión.

Los acuerdos de la Junta en relación a este punto quedarán sujetos al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones suspensivas que se indican en el documento denominado "Términos y Condiciones de la Fusión" y surtirán sus efectos en la fecha que, para estos efectos, se indica en dicho documento.

Asimismo, la Fusión deberá aprobarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LSA por tratarse de una operación entre partes relacionadas de sociedades anónimas cerradas.

- 2. Demás Acuerdos Necesarios y Facultades al Directorio de la Sociedad.** Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la Fusión en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la Junta y facultar ampliamente al directorio para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que pudieren presentarse en relación con la Fusión y otorgue todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos relativos a la Fusión y demás que adopte la Junta.

COPIAS DE DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN OPCIONES SOMETIDAS A VOTACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la LSA y del artículo 155 del Reglamento de la LSA, el directorio pondrá a partir del día 19 de marzo de 2021 a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad y en la página web www.gruposaesa.cl, los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto, incluyendo copia de los estados financieros, informe de peritos y Términos y Condiciones de la Fusión señalados en el No. 1 anterior.

DERECHO A RETIRO

Se hace presente a los señores accionistas que, conforme lo dispone el artículo 69 de la LSA, la Fusión a tratarse en la Junta concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad. El derecho a retiro de los accionistas disidentes de la Fusión deberá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta. Formalizado el derecho a retiro por uno o más accionistas, el valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento, tendrán derecho a participar en la Junta los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al inicio de la Junta.



En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista.

Al respecto, se informa que la Junta se realizará desde Avenida Isidora Goyenechea N° 3621, piso 3, comuna de Las Condes, en forma remota. Sin embargo, podrán comparecer presencialmente aquellos accionistas que así lo deseen. Para lo anterior, la Sociedad cuenta con un sistema de participación y votación remota, que permite cumplir con los estándares que exigen las normas aplicables. La descripción detallada del procedimiento y mecanismo de participación remota, que incluye la calificación de poderes, se encontrarán disponibles en la página web de la compañía, www.gruposaesa.cl.

PODERES

La calificación de poderes se efectuará a partir del día anterior a la celebración de la Junta, esto es, del día 28 de marzo de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas. Para estos efectos, les agradeceremos remitir los poderes correspondientes por correo electrónico a más tardar el día 27 de marzo de 2021, a la dirección accionistas@saesa.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la resolución definitiva de la aceptación de los poderes presentados se adoptará en la Junta, momento a partir del cual no podrán presentarse nuevos poderes.

Por último, se deja constancia que el Directorio ha acordado que, si a la fecha establecida para la celebración de la Junta, las restricciones sobre desplazamiento de las personas y celebración de reuniones presenciales no permitieran la realización física de la misma, la administración estará facultada para, sin necesidad de un nuevo acuerdo de Directorio, determinar que la Junta se celebre exclusivamente por medios tecnológicos o, en caso contrario, se suspenda hasta cuando dicho impedimento hubiere cesado.

Gerente General
FRONTEL TRANSMISIÓN S.A.

